



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1996/L.8
14 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
48° período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y
DE SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
ESPECIAL EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISION DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 8 (XXIII)
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bossuyt, Sra. Palley y Sr. Weissbrodt: proyecto de resolución

1996/... Situación de los derechos humanos en el Iraq

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a
las Minorías,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales
de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad, de 5 de
abril de 1991,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 706 (1991),
de 15 de agosto de 1991 y 712 (1991), de 19 de septiembre de 1991,

Considerando la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 1995, aprobada por unanimidad y por la cual se autoriza al Gobierno del Iraq a colocar en el mercado cantidades suplementarias de petróleo para subvenir a las necesidades esenciales de la población iraquí en materia de salud y nutrición,

Preocupada por el gran volumen de información e informes que confirman el grave deterioro del estado sanitario y nutricional de la mayoría de los ciudadanos de ingresos limitados, víctimas del embargo internacional y de las opciones en materia de política económica que privan a una parte del territorio nacional de la distribución de fármacos y alimentos,

Recordando su resolución 1995/3, de 18 de agosto de 1995,

Preocupada por el bombardeo con artillería pesada de las regiones curdas, que ha pasado a ser generalizado y afectado en especial a la ciudad de Arbil, y por los recientes ataques militares de julio de 1996 contra la población civil de la gobernación de Al-Nassiriya (marismas), que han causado muchas víctimas,

Profundamente preocupada por el hecho de que el Iraq siga negándose a cooperar con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, Sr. M. van der Stoel,

Recordando el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/1996/61), en el que señalaba las continuadas violaciones masivas y graves cometidas por el Gobierno del Iraq,

Profundamente preocupada por el embargo interno mantenido por el Gobierno del Iraq,

Acogiendo con agrado la aceptación por el Gobierno del Iraq de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 1995, y el memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y el Iraq para la aplicación de dicha resolución,

Expresando la esperanza de que la aceptación del Iraq contribuirá a aliviar el sufrimiento al permitir una distribución justa y equitativa de los suministros humanitarios a toda la población iraquí, sin discriminación alguna,

Convencida de la necesidad de que haya un sistema de supervisión de las Naciones Unidas para asegurar una distribución equitativa de los suministros humanitarios a todas las regiones del Iraq,

1. Expresa su preocupación por la excepcional gravedad de la situación de los derechos humanos en el Iraq y, por consiguiente, celebra la propuesta hecha en su informe (E/CN.4/1996/61) por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq para que se envíen al país supervisores de derechos humanos;

2. Pide al Gobierno del Iraq que dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas al aceptar la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 1995 y coopere plenamente con las Naciones Unidas para garantizar una distribución justa y equitativa de los suministros humanitarios a todas las regiones del Iraq;

3. Exige al Gobierno del Iraq que retire con efecto inmediato las fuerzas militares desplegadas en torno a las regiones de las marismas del sur; que autorice el acceso para la distribución por las Naciones Unidas de los suministros humanitarios en esa región y que autorice el retorno a sus hogares y trabajos de los refugiados de esa región;

4. Exhorta al Gobierno del Iraq a que suspenda el embargo interno contra la población del norte y la población chiíta del sur, zonas donde se sigue manteniendo el estado de sitio, y que restablezca el suministro de electricidad a ambas regiones;

5. Exhorta asimismo al Gobierno del Iraq a que ponga fin a sus actos terroristas contra los dirigentes de la oposición y el personal de las Naciones Unidas;

6. Exige la anulación de los decretos inhumanos que establecen el castigo del tatuaje y la mutilación de los opositores, así como la rehabilitación de las víctimas de esos decretos;

7. Insta al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq a que visite la región de la frontera y de las marismas y a que comunique sus conclusiones a la Asamblea General;

8. Pide al Secretario General que facilite al Relator Especial toda la asistencia que necesite para cumplir su misión;

9. Pide asimismo al Secretario General que exhorte al Gobierno del Iraq a que coopere con el Relator Especial;

10. Insta a que se aplique la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad, de 5 de abril de 1991, así como las recomendaciones del Relator Especial relativas al envío a la zona de las marismas de supervisores

permanentes y al establecimiento de centros permanentes para la prestación de ayuda;

11. Condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno del Iraq así como el pavoroso deterioro de las condiciones sociales y decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en el Iraq en sus períodos de sesiones futuros.
